Convenio Modificatorio del Contrato N° 04/11

Entre El Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López e/Brasil y Julio de Otaño, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, **Sr. Emilio Pavón Doldán**, con Cédula de Identidad N° 990.058 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal "Hermosa Maidana, Deima María", domiciliada en Asunción c/ Regimiento 2 de Mayo, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Deima María Hermosa Maidana, con Cedula de Identidad N° 3.711.756, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 04/11 – "Complemento Nutricional en Escuelas Públicas", DE FECHA 29/04/2011, quedando la redacción conforme a lo siguiente:

1. **EN LA CAUSULA: 1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 e de la Ley N° 2051), SE AMPLIA LA CANTIDAD Y MONTO PARA EL LOTE 3 – BOQUERÓN – (TORTA DE MIEL NEGRA) Y SE INCLUYE LA SIGUIENTE PLANILLA, LAS DEMÁS DISPOSICIONES NO SUFREN VARIACIONES Y RIGEN PARA EL CONTRATO ORIGINAL Y ESTE CONVENIO MODIFICATORIO.**

LOTE 3: Boquerón (Torta de miel de Caña)

Ítem	*Descripción*	*Cant.*	*U.M*	*P.U.*	*Precio Total*
1	Boquerón – (Torta de miel de Caña)	1811	Kilogramo	4.000	7.244.000
Total					**7.244.000**

El monto ampliado para el Lote 3 es de Gs. 7.244.000.- (Guaraníes siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil), lo cual representa un monto total de Gs. 454.812.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ochocientos doce mil), IVA incluido además el Suministro, Transporte, Entrega, Descarga en sitio a las escuelas beneficiadas del Departamento de Concepción incluidas en el Programa de Complemento Nutricional 2011, así como cualquier otro gasto que incurre el Vendedor en la ejecución del Contrato.

2. **EN LA CLAUSULA: 2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051), SE INCLUYE EL SIGUIENTE LISTADO, LAS DEMÁS DISPOSICIONES NO SUFREN VARIACIONES Y RIGEN PARA EL CONTRATO ORIGINAL Y ESTE CONVENIO MODIFICATORIO.**

Listado de Cantidades y Escuelas Beneficiadas incluidas en el Programa Complemento Nutricional 2011.

Lote 3 – Boquerón – (Torta de miel de Caña)

- **Se Incluyen las siguientes instituciones a los respectivos listados:**

Distrito de Concepción - Campo					
Nº	Institución	Localidad, Barrio, Cñia, Dirección	Cantidad de alumnos	Distancia en Km	Kilogramos
74	Escuela Básica Nº 592 San Juan Bosco	Costa Alegre – Concepción	160	2	256
75	Escuela Básica Nª 840 - Virgen de los Dolores	Paso Itá - Concepción	50	2	80
76	Escuela Básica Don Vicente Ovelar Lamas	Rincon'i - Concepción	80	2	128

Distrito de Horqueta - Ciudad					
Nº	Institución	Localidad, Barrio, Cñia, Dirección	Cantidad de alumnos	Distancia en Km	Kilogramos
13	Esc. Básica Sagrado Corazón de Jesús	Horqueta	530	42	848

DISTRITO DE YBY YA`U - Campo					
Nº	Institución	Localidad	Cantidad de alumnos	Distancia en km.	kilogramos
32	Escuela Básica Nº 1780	Pasiño – Yby Yau	158	122	254

DISTRITO DE SAN LÁZARO					
Nº	Institución	Localidad	Cantidad de alumnos	Distancia en km.	kilogramos
8	Escuela Básica Tía Ana	Vallemí	60	170	96
9	Escuela Básica Arco Iris	Vallemí	55	170	88

- **Se Amplían 61 Kg. de boquerón para el Centro Integral Nuevo Amanecer el cual corresponde al Ítem Nº 2 – Distrito de Concepción – Ciudad, lo que representa un total general de 165 Kg. de boquerón para el mencionado Ítem.**

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 29 (veintinueve) días del mes de julio de 2.011.

Firmado por _____ (en nombre del Comprador)

Firmado por _____ (en nombre del Vendedor)